

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 16/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 1 de 8

Número Expediente Clase de Proceso
11001080200020240034000 Funcionarios de

instrucción

Nomi

Nombre del Inculpado

MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

DE BOLIVAR

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

CARLOS ARTURO CANTERO QUINTANA ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 16 de Septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Atehortua, en su calidad de Magistrados de la Comisión doctores Derys Villamizar Reales y Orlando Jesús Díaz actuación disciplinaria adelantada en contra de los consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente QUINTANA, atentamente me permito notificarle que a queja formulada por CARLOS ARTURO CANTERO SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, por Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, conforme a TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN REALES Y ORLANDO JESUS DÍAZ ATEHORTÚA, EN SU seguido contra el disciplinable DERYS VILLAMIZAR fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la radicado bajo el núm. 11001080200020240034000 (2025), dictada dentro del proceso disciplinario

NOTIFICACION POR ESTADO No.

150

Página 2 de 8

11001080200020240072600 Funcionarios de

instrucción

ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MAGISTRADA DEL TRIBUNAL Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

MARIA EUGENIA CARREÑO GOMEZ LUZ HELENA CASTRO CARDOZO

ESTADO NUM.

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

en favor de las doctoras MARÍA EUGENIA CARREÑO proceso disciplinario radicado bajo el núm. aprobada según Acta No. 22 De la Sala Dual de del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), de Santander, de acuerdo con la parte motiva de esta condición de Magistradas del Tribunal Administrativo GÓMEZ y CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ, en su del procedimiento y disponer el archivo de la actuación mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación atentamente me permito notificarle que a través del formulada por LUZ HELENA CASTRO CARDOZO, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, por queja CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ MAGISTRADAS DEL disciplinables MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ Y 11001080200020240072600 seguido contra los Instrucción No. 7 de la misma fecha, dictada dentro del Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia

NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 3 de 8

11001080200020240072600

Clase de Proceso

Funcionarios de instrucción

Número Expediente

Nombre del Inculpado

ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CLAUDIA XIMENA ARDILA PEREZ

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

LUZ HELENA CASTRO CARDOZO

ESTADO NUM.

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

en favor de las doctoras MARIA EUGENIA CARREÑO de Santander, de acuerdo con la parte motiva de esta condición de Magistradas del Tribunal Administrativo GÓMEZ y CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ, en su del procedimiento y disponer el archivo de la actuación mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación atentamente me permito notificarle que a través del CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ MAGISTRADAS DEL disciplinables MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ Y proceso disciplinario radicado bajo el núm. aprobada según Acta No. 22 De la Sala Dual de del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia formulada por LUZ HELENA CASTRO CARDOZO, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, por queja 11001080200020240072600 seguido contra los Instrucción No. 7 de la misma fecha, dictada dentro del

NOTIFICACION POR ESTADO No.

150

Página 4 de 8

15001250200020250006901

Funcionarios -

Apelación de Autos Interlocutorios

SOGAMOSO BOYACA

OMAR RICARDO MORANTES MORANTES FISCAL 51 CAVIF DE

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

LUIS CARLOS SOTO GOMEZ ESTADO Nº

FECHA:16/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020250006901 seguido contra Omar Ricardo Morantes Morantes fiscal 51 delegado ante jueces Municipales y promiscuos CAFIV de Sogamoso Boyacá por queja formulada Por Luis Carlos Soto Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR el auto de terminación proferido el 26 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, para que en su lugar, continúe la investigación disciplinaria en contra de Omar Ricardo Morantes Morantes, Fiscal 51 CAVIF de Sogamoso, por las razones aquí expuestas..

NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 5 de 8

68001250200020240071701 Número Expediente Clase de Proceso Abogados - Apelación

Interlocutorios de Autos

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

DIEGO ARMANDO NAVARRO TRIGOS CARMEN IRENE GOMEZ DIAZ

ESTADO N°

FECHA: 16-09-2025

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR

providencia, para que se continúe con la investigación... primera instancia del 25 de junio de 2025 proferida por mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de atentamente me permito notificarle que a través del su calidad de Gerente y Representante Legal del el abogado Diego Armando Navarro Trigos, por queja NAVARRO TRIGOS, por las razones expuestas en esta seguido contra del abogado DIEGO ARMANDO que ordenó la terminación del proceso disciplinario Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, Instituto del Sistema Nervioso del Oriente ISNOR S.A., formulada por la señora Carmen Irene Gómez Diaz, en bajo el No. 68001250200020240071701 seguido contra fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco En cumplimiento de lo ordenado en providencia de (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado

NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 6 de 8

70001110200020190046101

Abogados - Apelación

FREDY DE LA OSSA BADEL

Interlocutorios

Clase de Proceso

Número Expediente

~~

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

RAFAEL JOSE PEREZ GARCIA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

disciplinaria adelantada contra los abogados LUIS Disciplina Judicial de Sucre, en la que decretó la Roncancio Martínez de la Comisión Seccional de PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de julio de EDUARDO GÓMEZ MEZA, por queja formulada por disciplinables FREDY DE JESUS DE LA OSSA BADEL Y LUIS núm. 70001110200020190046101 seguido contra los dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el del veintisiete (27) de agosto de dos míl veinticinco OSSA BADEL, conforme a las razones expuestas. EDUARDO GÓMEZ MEZA y FREDDY DE JESÚS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación 2025, proferida por el Magistrado Jorge Hernán notificarle que a través del mismo se dispuso: RAFAEL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, atentamente me permito Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia (2025), aprobada según Acta N. 42 de la misma fecha,

NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 7 de 8

70001110200020190046101

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

de Autos

Abogados - Apelación

Interlocutorios

GOMEZ MEZA LUIS EDUARDO

RAFAEL JOSE PEREZ GARCIA

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

ESTADO NÚM.

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

OSSA BADEL, conforme a las razones expuestas. disciplinaria adelantada contra los abogados LUIS EDUARDO GÓMEZ MEZA, por queja formulada por disciplinables FREDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL Y LUIS núm. 70001110200020190046101 seguido contra los dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia EDUARDO GÓMEZ MEZA y FREDDY DE JESÚS DE LA Disciplina Judicial de Sucre, en la que decretó la Roncancio Martínez de la Comisión Seccional de 2025, proferida por el Magistrado Jorge Hernán PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de julio de notificarle que a través del mismo se dispuso: RAFAEL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, atentamente me permito TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación (2025), aprobada según Acta N. 42 de la misma fecha,

NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 8 de 8

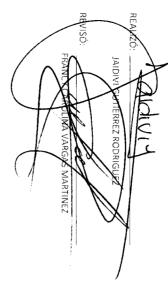
Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

OCHO DE LA MAÑANA (8 AM). SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/9 EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS

SE DESPUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



Nombre del Inculpado

Asunto a Notificar

WILLIAM MORENO MORENO SECRETARIO JUDICIAL



ESTADO NÚ . 150

Bogotá, D.C., 16 de Septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm.** 11001080200020240034000 seguido contra el disciplinable DERYS VILLAMIZAR REALES Y ORLANDO JESÚS DÍAZ ATEHORTÚA, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, por queja formulada por CARLOS ARTURO CANTERO QUINTANA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Derys Villamizar Reales y Orlando Jesús Díaz Atehortúa, en su calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...) TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Orlando Jesús Díaz Atehortúa**, en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro Escribiente Nominado Revisó: hon Ramírez Chitiva Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 22 De la Sala Dual de Instrucción No. 7 de la dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240072600 seguido contra los disciplinables MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ Y CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, por queja formulada por LUZ HELENA CASTRO CARDOZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de las doctoras MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ y CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ, en su condición de Magistradas del Tribunal Administrativo de Santander, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Por Secretaría Judicial de la Corporación se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado Juan José Martínez Guerra, para actuar en representación de la doctora María Eugenia Carreño Gómez en la actuación disciplinaria con radicado No. 11001080200020240072600. QUINTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GUERRA APODERADO DE LA DISCIPLINABLE MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ. La notificación se extenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MOREN

Secretario Judicia

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado

Revisó: Jilon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www ramajudicial gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





FECHA:16/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020250006901 seguido contra Omar Ricardo Morantes Morantes fiscal 51 delegado ante jueces Municipales y promiscuos CAFIV de Sogamoso – Boyacá queja formulada por Luis Carlos Soto Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: REVOCAR el auto de terminación proferido el 26 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, para que en su lugar, continúe la investigación disciplinaria en contra de Omar Ricardo Morantes Morantes, Fiscal 51 CAVIF de Sogamoso, por las razones aquí expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Omar Ricardo Morantes Morantes en calidad de disciplinado, y al señor Luis Carlos Soto Gómez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

William Moreno Moreno Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade Escribiente nominado Elaboró: Cristian López González Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO N 150

FECHA: 16-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020240071701 seguido contra el abogado Diego Armando Navarro Trigos, por queja formulada por la señora Carmen Irene Gómez Diaz, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto del Sistema Nervioso del Oriente ISNOR S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia del 25 de junio de 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado DIEGO ARMANDO NAVARRO TRIGOS, por las razones expuestas en esta providencia, para que se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Diego Armando Navarro Trigos en calidad de disciplinado, a su defensor de confianza el doctor Gabriel Mauricio Mancipe Vesga, a la señora Carmen Irene Gómez Díaz en calidad de quejosa, y a su apoderado el doctor Carlos Mario Patiño Ríos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

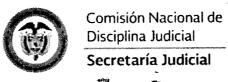
William Moreno Moreno Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominado

Elaboró: Camilo Alejandro Rico Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/wet/~smision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO NÚM. 50

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 42 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 70001110200020190046101 seguido contra los disciplinables FREDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL Y LUIS EDUARDO GÓMEZ MEZA, por queja formulada por RAFAEL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de julio de 2025, proferida por el Magistrado Jorge Hernán Roncancio Martínez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados LUIS EDUARDO GÓMEZ MEZA y FREDDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en "otras determinaciones". TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FREDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO

Cordialmente,

Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexa der Ramírez Chitiva Excribiente Nominado

la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web
 de la rama judicial www.ramajudicial gov.co, en el siguiente link:
 https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.